

Documentos inéditos.

::: :: Partida de defunción y memoria
de Alonso Quijada de Salazar. ::: :::

Don Paulino Sánchez, vecino de Esquivias y gran entusiasta de Cervantes, ha donado a su particular amigo, el Director de nuestra Academia, el interesante documento que publicamos a continuación. ¿Será el personaje a que se refiere, el modelo del célebre protagonista de la inmortal novela? Esperemos que la crítica literaria pronuncie su autorizado fallo.

«En el lugar de Esquivias seis días del mes de Septiembre año de mil y seiscientos y cuatro falleció Alonso Quijada de Salazar recibió los Santos sacramentos mandose enterrar en esta Iglesia de Santa Maria de Esquivias en sepultura de sus padres en el coro y mandó por su alma lo siguiente.

Iten mando el día de mi enterramiento acompañen mi cuerpo la Cruz y curas beneficiado de este lugar y los demas Clérigos digan una misa cantada con diáconos y subdiáconos y lo mismo a mis honras.

Iten mando se digan mil misas rezadas del oficio que rezare la Iglesia de las cuales dichas misas quiero y es mi voluntad se digan en la manera y forma siguiente.

En la Iglesia de este dicho lugar trescientas misas y cuatrocientas en Ntra. Sra. de la Oliva y trescientas en Ntra. Sra. del Carmen de Valdemoro que bienen a ser las dichas mil misas las cuales se digan por mi alma.

Iten mando se digan doscientas misas por el anima de mi padre y suegro difuntos repartidas por tercias partes en la forma de las mil misas de arriba declaradas, del oficio que rezare la Iglesia al tiempo que se digeren.

Iten mando treinta misas por las animas del purgatorio del oficio que rezare la Iglesia.

Iten se digan por mi alma las misas de Santo Amador.

Iten mando se digan nueve misas a las nueve fiestas de Maria Santisima cada una de sus fiestas.

Iten mando tres misas a la pasión de Nuestro Señor Jesucristo.

Iten mando cinco misas al Angel de mi guarda.

Iten mando al nombre de Jesús y María y José nueve misas.

Iten mando seis misas a San Francisco.

Iten mando a S. Juan Bautista y a S. Juan Evangelista a cada seis misas.

Iten mando a S. Antonio de Padua seis misas.

Todas las cuales misas aqui declaradas quiero y es mi voluntad se digan rezadas.

MEMORIA:

Iten mando.—Alonso Quixada Salazar mi hijo y de la dicha Doña Catalina Mexia de Pereña mi segunda muger, un majuelo a Valhermoso de á ocho aranzadas y media ó lo que hubiere en aquellos dos pedazos que yo tengo alli que alindan con la vereda de Valhermoso entrambos pedazos que alindan mas con majuelo de Gaspar de Chinchilla y con majuelo de Catalina de Sobarco viuda y con majuelo de Luis Jimenez las cuales dichas ocho aranzadas y media poco mas ó menos le mando al diho Alonso Quixada mi hijo con cargo de que sea obligado hacer decir en cada un año treinta misas rezadas del oficio que rezare la Iglesia al tiempo que se digeren. Las veinte misas por mi anima y las diez por las animas de mis padres y mi muger las cuales dichas treinta misas rezadas dichas arriba quiero y es mi voluntad se digan en la Iglesia de este dicho lugar de Esquivias y estas dichas treinta misas arriba declaradas las dego perpetuas para siempre jamás en cada un año sobre las dichas ocho aranzadas de majuelo poco mas ó menos, lo que hubiere en los dichos dos pedazos y esta manda en la forma dicha quiero que la haya y herede el dicho Alonso Quixada mi hijo y si muriese sin dejar hijos legitimos y de legitimo matrimonio, esto declaro que quiero que sea hijo varon el que lo hubiere de heredar en la forma dicha y que si el dicho Alonso Quixada mi hijo muriese sin hijo varon lo haya y herede mi hijo Diego Felipe Quixada con el dicho cargo y con las dichas condiciones de que sinó tuviere hijo legitimo y de legitimo matrimonio lo haya y herede Gabriel Quixada mi hijo

mayor con el dicho cargo y con las dichas condiciones de que sinó tuviere hijo legitimo quiero y es mi voluntad haya y herede despues de sus dias del dicho Gabriel de Quixada mi hijo, en caso que no tenga hijo varón de legitimo matrimonio, su hija mayor de Alonso Quixada mi hijo que quie solo herede con el dicho cargo y si no tuviere hijos la hija mayor lo herede la segunda y si no tuviere hijos lo vayan heredando las hermanas siempre prefiriendo la hermana mayor en caso de no haber hijo mayor y sea llamado, en caso de no haberlos como arriba van declarados quiero y es mi voluntad que no se pueda esto vender ni enagenar ni partir sino que quiero y mando que esto vaya siempre por via de memoria en la forma que arriva está dicho con el dicho cargo y que si el dicho poseedor dejare pasar un año sin cumplir la dicha memoria pase esto con el dicho cargo al segundo llamado a condicion que sino lo cumpliere dentro del año dicho pase al tercer llamado y sino lo cumpliere pase a otro como van llamados siempre de esta manera y en caso que venga el último poseedor á no tener herederos legitimos pase al pariente más próximo».

